

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad
Patrimonial entre Compañeros Permanentes.

Radicado: 2019-00672.

Debido a una calamidad domestica del titular de este despacho por causas atribuidas al coronavirus al interior de su hogar, y dado que a la fecha no se han allegado las respuestas de las entidades a las que se oficio conforme al decreto de pruebas, y estando dentro del término de los 06 meses de prórroga que establece el artículo 121 de la obra adjetiva, se procede a aplazar la audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 373 del C.G.P, programada para el día 07 de abril de la presente anualidad, señalándose como nueva fecha para llevar a cabo la misma, para el día **VIERNES ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M).**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams; en consecuencia, se requiere a ambas partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

Se insta al togado de la parte demandada, para que proceda a realizar las diligencias necesarias tendientes a obtener las respuestas de las entidades a las que se oficio, con el fin de que obren como prueba dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e5b47d1f69a85aa0670dd63faa89ec0d70e25aa17f722ab8f576b74e475f867

Documento generado en 06/04/2021 12:30:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>